



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADAS

8L/PNL-0145 Del **GP Popular**, sobre los contratos sobre comunicación y publicidad institucional: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 1

EN TRÁMITE

8L/PNL-0211 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con bonificación de cuotas de la Seguridad Social. Página 2

8L/PNL-0212 Del **GP Popular**, sobre los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad. Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADA

8L/PNL-0145 *Del GP Popular, sobre los contratos sobre comunicación y publicidad institucional: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 332, de 8/11/12.)

(Registro de entrada núm. 3.370, de 8/4/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.3.- Del GP Popular, sobre los contratos sobre comunicación y publicidad institucional: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la Proposición no de Ley de referencia, en trámite, visto el escrito del Grupo Parlamentario autor de la iniciativa, por el que se retira dicha Proposición no de Ley, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

EN TRÁMITE

8L/PNL-0211 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con bonificación de cuotas de la Seguridad Social.

(Registros de entrada núms. 3.257 y 3.400, de 3/4/13 y 10/4/13, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con bonificación de cuotas de la Seguridad Social.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia –texto presentado en el Registro General de la Cámara el 10 de abril de 2013, nº 3.400–, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 y ss del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley a instancia del diputado José Luis Perestelo Rodríguez para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa de empresa, tanto societaria como de autónomos, constituye un motor fundamental en la creación de empleo. Y es esencial en nuestro territorio la emprendeduría, en la medida que Canarias cuenta con buenos resultados en cuanto a emprendedores potenciales (proporción de población activa de un país que va a crear una empresa en menos de tres años) y emprendedores en activo (proporción de población activa que ha abierto su negocio y lleva menos de 42 meses en activo), pero no así respecto a los indicadores que miden la consolidación del proyecto emprendedor (proporción de población activa de un país que tiene negocio con más de 42 meses activo). La consolidación de las empresas es precisamente el aspecto más difícil de conseguir para la mayoría de los proyectos de emprendeduría; y es en este apartado donde Canarias presenta una posición relativa más negativa en la comparativa autonómica.

En el indicador de emprendeduría consolidada, que mide la proporción de población activa que tiene un negocio con más de 42 meses activo, Canarias ocupa la penúltima posición, es decir, una posición relativa muy inferior en lo que se refiere a la proporción de la población activa trabajando en empresas consolidadas. Por tanto, aunque existe en Canarias una alta emprendeduría potencial y con menos de tres años de actividad empresarial, ésta tiene más dificultades para consolidarse que en otras regiones españolas.

Es preciso responder mediante políticas activas de creación y mantenimiento del empleo a través de iniciativas que no correspondiendo a la competencia municipal o de comunidad autónoma, serían esenciales para conseguir los objetivos de consolidación de dichos proyectos empresariales y en consecuencia en la creación de empleo, principal reto que las instituciones debemos tener en estos momentos de crisis.

De igual manera, el mantenimiento de las empresas actualmente existentes requiere el reconocimiento de una actuación comercial territorialmente limitada al hecho insular, que supone un esfuerzo empresarial de mayores costes de mantenimiento y competitividad y por ello, exige de políticas específicas propias y diferenciadas del resto de actividades que se despliegan en el territorio continental.

Si a ello se añade el casi inexistente apoyo bancario a la financiación de crédito a las empresas, que se está produciendo como consecuencia de la crisis, se hace preciso adoptar medidas políticas incardinadas al mantenimiento del empleo a través de modificaciones legislativas que permitan abaratar el coste del empleo, sin que ello recaiga sobre los trabajadores e incluso incrementando el poder adquisitivo mediante el incremento de salario, sin que ello suponga un incremento del coste para el empresariado, lo que sin duda potenciará el consumo.

En Canarias a pesar de haberse incrementado los datos de turismo no se ha visto beneficiado en cuanto a la disminución del desempleo, llegando a un porcentaje superior al 30% de desempleados, ratio que constituye el porcentaje mayor de desempleo del conjunto del Estado español.

Es por ello que es preciso realizar actuaciones activas a favor del empleo en Canarias, dada la alta tasa de desempleo existentes, así como de las variables específicas del mercado de trabajo y de la oferta y demanda de servicios y productos desde una perspectiva ultraperiférica, que hace imprescindible actuar en uno de los factores esenciales en la creación del empleo, cual es el coste del mismo.

Si bien en Canarias el coste salarial es de los más bajos del conjunto del Estado Español, es preciso desplegar acciones activas que permitan estimular la recuperación de empleo, el mantenimiento del existente y, en especial, el apoyo a la mejora de la competitividad de sectores generadores de empleo.

Por todo ello,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno de España a que se trabajen iniciativas legislativas para que se proceda a la:

1.- Adición de un apartado 3º de la disposición adicional 30ª de la Ley General de la Seguridad Social, intitulada: Bonificación de cuotas de la Seguridad Social y de aportaciones de recaudación conjunta en determinados ámbitos geográficos, en el siguiente contenido:

“Los empresarios dedicados a actividades encuadradas en los sectores de Hostelería, Comercio, Turismo, Industria, Transporte y Agricultura en las Islas Canarias, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Canaria, tendrán derecho a una bonificación del 40 % en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

Asimismo, los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dedicados a las actividades encuadradas en los sectores de Hostelería, Turismo, Industria, Transporte y Agricultura, que residan y ejerzan su actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias tendrán derecho a una bonificación del 40% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social.

Dichas bonificaciones exigirán el mantenimiento o, en su caso, incremento del empleo neto en el porcentaje por sectores que se establezcan anualmente por el Gobierno de España a propuesta del Gobierno de Canarias. Las bonificaciones son compatibles con las establecidas en los programas de fomento de empleo, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100%.

Las bonificaciones se mantendrán hasta que la evaluación de los datos de afiliación a la Seguridad Social respecto de los trabajadores en alta, los de bonificaciones y los de contratación, en los sectores a los que la medida va dirigida, así como las tasas de actividad, empleo y paro, referidos a Canarias, converjan en términos relativos con los correspondientes datos agregados a nivel estatal”.

2.- Bonificaciones de cuotas por trabajo autónomo

El Gobierno, en el plazo de tres meses, elaborará –previa consulta con las organizaciones integrantes del Consejo del Trabajo Autónomo–, las disposiciones necesarias para desarrollar las medidas de apoyo y fomento del trabajo autónomo siguientes:

A. Bonificar las cuotas a la Seguridad Social de trabajadores desempleados que opten por iniciar la actividad como trabajadores autónomos en las siguientes cuantías:

- Del 100% durante el primer año de actividad*
- Hasta el 75% durante el segundo año de actividad*
- Hasta el 50% durante el tercer año de actividad*

B. Compatibilizar la percepción de la prestación por desempleo con el desempeño de una actividad a tiempo parcial por cuenta propia. En tal caso, la actividad por cuenta propia significará la reducción de la prestación por desempleo un mínimo del 50% y supondrá el simultáneo reconocimiento de la bonificación del 100% de la cuota a la seguridad social durante el mismo periodo.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de marzo de 2013.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0212 Del GP Popular, sobre los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad.

(Registro de entrada núm. 3.371, de 8/4/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del GP Popular, sobre los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de abril de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición No de Ley, a instancias del diputado Víctor Moreno del Rosario, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación de crisis económica aconseja la necesidad de una racionalización de los recursos públicos, así como de una gestión más eficaz y transparente.

Sin embargo, el Gobierno de Canarias, sus organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas gastan cada año una cantidad considerable de dinero en publicidad institucional.

La Administración autonómica, mediante la adjudicación de su publicidad de forma directa o indirecta, puede afectar a la subsistencia y libre competencia de los medios de comunicación social. Por ello, es exigible que se arbitren los medios necesarios para evitar toda competencia desleal promovida desde el sector público, de forma que no se altere la libre competencia y el principio de igualdad en el ámbito de los medios de comunicación social.

También sería deseable que el Gobierno de Canarias diese cuenta al Parlamento de Canarias y a los grupos políticos que lo componen de todo tipo de campañas y contratos que se sustancien en el ámbito de su política de comunicación.

En la actualidad, conforme a la legislación vigente, debe darse cuenta de aquéllos contratos que superan los 18.000 euros, pero por debajo de este montante económico también se realizan muchas campañas y contratos sobre publicidad y comunicación.

Por todo ello, en aras a la transparencia y al control parlamentario del Gobierno, que en cualquier sistema democrático es lo habitual y lo correcto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Modificar el Decreto 31/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas generales en campañas institucionales de publicidad, con la finalidad de que la contratación que en este sentido se lleve a cabo por los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como por sus organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones, se adjudique de conformidad con criterios objetivos que garanticen la libre competencia y la igualdad, sin que pueda excluirse a ningún medio de comunicación social que llegue a los destinatarios de la publicidad de que se trate, modulándose la participación en el contrato de los distintos medios exclusivamente sobre la base de criterios de ámbito territorial y difusión del medio correspondiente.*

2. *Dar conocimiento o copia, trimestralmente, a los grupos políticos de este Parlamento de todos los contratos sobre comunicación y publicidad institucional que las distintas consejerías del Gobierno de Canarias, así como sus organismos autónomos, entidades, sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones adjudiquen, con independencia de su cuantía.*

En el Parlamento de Canarias, a 8 de abril de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias